

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Rdo. N° 631304003002-2022-00191-00
Interlocutorio. 0061

Para los fines pertinentes, se incorporan al expediente los documentos allegados por la parte demandante mediante apoderado, correspondiente a las citaciones para notificación del demandado, agotadas a través de la empresa de mensajería “SERVIENTREGA” quien certifica que los destinatarios no residen no laboran.

Ahora bien, atendiendo la solicitud presentada por la parte actora mediante apoderado dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA instaurado a través de apoderado judicial por BANCO W S.A, en contra de EDWIN ALEXANDER MARTINEZ TAMAYO y ante los resultados infructuosos de la notificación en dirección física, **SE ORDENA** el **EMPLAZAMIENTO** de EDWIN ALEXANDER MARTINEZ TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.402.466, conforme a lo dispuesto por el artículo 293, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, para que comparezcan al despacho a recibir notificación personal del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago fechado el 11 de julio de 2022, para lo cual, la secretaria de éste despacho procederá, sin necesidad de publicación en medio escrito, a su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (artículo 10 Ley 2213 de 2022), incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, la naturaleza del asunto y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento, se procederá con la designación de curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar.

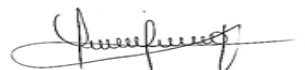
NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 005
DEL 19 DE ENERO DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dbb90226ef0e80dc44ed3447b0b216998c94e4ef808b6b80d69096a18fe86d6**

Documento generado en 18/01/2023 02:25:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>